



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 751

Popayán, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proferido el fallo dentro de la acción de tutela instaurada en contra la NUEVA E.P.S. y el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN, siendo accionante la señora ILIANA CAROLINA LEMOS ENRÍQUEZ, el que fue notificado debidamente a las partes, la E.P.S. accionada se ha expresado posteriormente, a través de escrito dirigido a ésta dependencia judicial, manifestando que IMPUGNA la sentencia de Tutela No. 084 del 11 de noviembre de 2021.

Ahora bien, es preciso advertir que el recurso se impetró dentro del término exigido por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1.991, en concordancia con en el parágrafo 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de impugnación formulado por la NUEVA E.P.S., en contra de la sentencia No. 084 calendada el 11 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, Sala Civil - Familia, para que surta efectos el recurso.

TERCERO: NOTIFICAR ésta decisión y **HACER** la anotación en los libros radicadores respectivos.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ
JUEZA

Firmado Por:

Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fd1444cec4866ab6a018d43eb6681cccc9d16feb83011343ad720eb4159101b**

Documento generado en 22/11/2021 03:06:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>